

## **RESPUESTA INFORME VISITA REALIZADA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN REGIÓN ATACAMA SEGUNDO SEMESTRE 2025**

### **I. CENTRO DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL CON INTERNACIÓN PARCIAL (LAE-IP) DE COPIAPÓ:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, esta se incluye.

#### **FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD**

##### **Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativas a:**

**Aspectos negativos a destacar:** "Si bien en la actualidad el centro no presenta una situación de sobrepoblación, lo cual constituye un aspecto positivo para la gestión y atención de los jóvenes, se identifican limitaciones significativas en cuanto a la disponibilidad de espacios que garanticen la privacidad necesaria para el desarrollo adecuado de intervenciones individuales o para la contención en situaciones de crisis emocionales. Esta carencia representa un desafío importante para el equipo técnico, ya que la falta de ambientes reservados puede dificultar la realización de procesos terapéuticos, entrevistas confidenciales o espacios de escucha activa que requieren condiciones de intimidad y seguridad emocional."

**Respuesta N°1:** Por ahora contamos con algunos espacios para asegurar la privacidad de la intervención entre ellos la oficina de la Coordinadora de Educación y Oferta, además de la oficina de Coordinación Operativa. También contamos con otros espacios que pudieren ser utilizados para intervención identificando las áreas del comedor, el multitaller, el living, el patio interior y la zona de pérgola a las afuera del edificio principal, cabe señalar que los lugares mencionados pueden utilizarse siempre y cuando no haya otros jóvenes haciendo uso de estas.

**Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:** "Si bien el centro muestra fortalezas importantes en materia de capacidad y procedimientos, existen áreas críticas en infraestructura y espacios que requieren atención urgente para optimizar la calidad de la atención y garantizar el bienestar integral de todos los AJ.

**Respuesta N°1:** Para contextualizar se debe señalar que la DR de Atacama elaboró las bases de la licitación pública para el arriendo de 07 modulares, los que serán utilizados de la siguiente forma: 01 modular para bodega, 01 modular para el servicio higiénico con división por género, 02 modulares para oficinas y 03 modulares que van integrados como una sala de 45 mts<sup>2</sup> que albergará al equipo técnico. Hay que señalar que existen requisitos previos contemplados en las bases de licitación que son las condiciones operativas del terreno donde se emplazarán las obras. Esto incluye la instalación de un tablero eléctrico bajo certificación SEC, también incluye el empalme a la red de agua potable y la red de alcantarillado.

El tablero eléctrico fue confeccionado bajo certificación SEC, en la Licitación Pública N°1346283-10-LE25 obra denominada "Fabricación de Tablero Eléctrico del Centro LAE-IP Copiapó" el trabajo fue ejecutado entre el 28 de octubre de 2025 y el 10 de noviembre de 2025 por la Empresa RC Ingeniería Eléctrica SPA. RUT N°77.586.462-1, lo que significó una inversión de 8.882.156 (ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y seis mil pesos), Don Ramón Cisternas Cousiño RUT N°13.586.344-0 instalador SEC Clase A otorgó la Certificación de los trabajos realizados.

En cuanto a empalme a la red de agua potable y la red de alcantarillado. Se solicitó contratar los servicios de un consultor especializado para realizar el diagnóstico, cálculo y diseño de ingeniería de detalle (planos, EETT y presupuesto) del sistema de evacuación de aguas servidas para un módulo de baños, garantizando la operatividad técnica y el cumplimiento normativo ante la autoridad competente. En cuyo estudio el consultor podrá proponer, de acuerdo con su

diagnóstico, la conexión directa a la matriz existente, o bien una solución particular de evacuación de aguas servidas, el estudio tendrá un valor de 2.500.000 (dos millones de pesos) y será adquirido a través del mecanismo de compra ágil (cotización en mercado público N° 1346283-46-COT26)

## **FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.**

**Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativas a:**

**Aspectos negativos a destacar:** "No se visualizan aspectos negativos respecto a área."

1. **Respuesta N°1:** No hay.

**Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativas a:** "Un aspecto relevante que considerar es la necesidad de monitorear de forma permanente que la ausencia temporal o prolongada de ciertos profesionales, como ocurre actualmente con algunos funcionarios, no derive en una sobrecarga laboral para el resto del equipo".

**Respuesta:** Para el presente informe contamos con una dotación del 90.48 % de lo dispuesto para el funcionamiento del centro, donde los cargos críticos y/o sensibles están de la siguiente forma Coordinadores/as Operativos/as está al 100% y para el cargo de Tutores tenemos el 93.75% y la es de la siguiente manera:

### **Distribución de Turnos Marzo 2026:**

<b>Turno Diurno 1</b>	<b>Turno Diurno 2</b>
<b>1.-Ivonne Berríos (Tutor/a Diurno/a) - Apoyo Coordinación.</b> 2.- Francisca Araya (Tutor/a Diurno/a) 3.- Camila Olivares (Tutor/a Diurno/a) 4.- Nikole Páez (Tutor/a Diurno/a)	<b>Dany Mena (Coord. Operativo)</b> 1.- Paloma Cerda (Tutor/a Diurno/a) 2.- Laura Venegas (Tutor/a Diurno/a) 3.- Jessica Díaz (Tutor/a Diurno/a) 4.- Hellen Balcázar (Tutor/a Diurno/a) - Comisión de servicio IP-IRC.
<b>Turno Nocturno 1</b>	<b>Turno Nocturno 2</b>
<b>Jessica Álvarez (Coord. Operativa)</b> 1.- Norma Carvajal (Tutor/a Nocturno/a) 2.- Silvia Serrano (Tutor/a Nocturno/a) 3.- Alexis Sandoval (Tutor/a Nocturno/a) 4.- Raúl Wastavino (Tutor/a Nocturno/a) (Comisión de servicio IP-IRC)	<b>Alexis Nieto (Coord. Operativo) - Comisión de servicio IP-IRC</b> 1.- Nicole Bustamante (Tutor/a Nocturno/a) - Apoyo Coordinación 2.- Paulina Rojas (Tutor/a Nocturno/a) 3.- Patricio Zavala (Tutor/a Nocturno/a) 4.- Vacante
<b>Según Dotación (Trato Directo)</b>	<b>Dotación Real</b>
03 Coordinadores Operativos	03 Coordinadores Operativos / 01 Comisión de servicio IP-IRC
08 Tutor/a Diurno/a	08 Tutor/a Diurno/a / 01 Comisión de servicio IP-IRC
08 Tutor/a Nocturno/a	07 Tutor/a Nocturno/a / 01 Comisión de servicio IP-IRC / 01 Vacante

## **FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

**Aspectos negativos a destacar:** "Se requiere que las instalaciones eléctricas tengan certificación SEC, falta medios para detectar ingreso de droga al interior del recinto, solo se cuenta con detector de metales, registro insuficiente; las rejas del sector oriente son bajas y sin medidas que impidan la fuga de los internos durante la noche o periodo de encierro."

**Respuesta N°1:** Don Ramón Cisternas Cousiño RUT N°13.586.344-0 instalador SEC Clase A otorgó la Certificación de los trabajos realizados en la Licitación Pública N°1346283-10-LE25 obra

denominada "Fabricación de Tablero Eléctrico del Centro LAE-IP Copiapó" el trabajo fue ejecutado entre el 28 de octubre de 2025 y el 10 de noviembre de 2025 por la Empresa RC Ingeniería Eléctrica SPA. RUT N°77.586.462-1.

**Respuesta N°2:** No podemos realizar registro corporal exhaustivo que incluya desvestir o tocar a los jóvenes. En cuanto a la concurrencia de jóvenes bajo la influencia del alcohol o drogas, no podemos realizar ningún tipo de prueba (saliva u orina) que dé cuenta objetivamente de la presencia de sustancias ilícitas (THC-2CB, COC, PBC, BZO u otras de origen sintético), lo mismo para el consumo de alcohol, no podemos aplicar algún tipo test como por ejemplo el alcotest u otro parecido.

La Norma Técnica LAE-IP señala expresamente que en ningún caso se puede negar el ingreso de los adolescentes y/o jóvenes al Centro de Cumplimiento, ni se favorecerá que los referidos hagan abandono de este.

**Respuesta N°3:** Las rejas que se encuentran en el sector oriente en acceso principal a LAE-IP no se encuentran en uso actualmente y datan de la construcción del Centro Semicerrado el año 2008, este colinda con el costado del bodegón, sector de lavandería y taller de mantención de IP-IRC, tal como se señala son bajas, en materia de seguridad durante las noches la puerta principal se mantiene cerrada y es abierta frente a situaciones de emergencias. Conjuntamente se espera instalar en mediano plazo la portería que sería un punto de control de ingreso y salida del centro.

Es importante señalar que a la fecha no se han producido "FUGAS" desde LAE-IP, toda vez que para ingresar o salir se debe pasar por el punto de control del acceso principal de IP-IRC. El que se encarga a cargo de Gendarmería de Chile, quienes informan a la Coordinación Operativa de LAE-IP cuando llega algún jóvenes o visita externa.

**Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:** "Mejorar las rejas del sector oriente."

**Respuesta N°1:** Se espera instalar en mediano plazo la portería que sería un punto de control de ingreso y salida del centro. Para esto ya fueron adquiridos los materiales construcción, además ello incluye la contratación de 03 porteros/as, dotación destinada por resolución para el funcionamiento del LAE-IP.

#### **FACTOR 4: SEGURIDAD**

##### **Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativas a:**

**Aspectos negativos a considerar:** "Deficientes medios de control para el ingreso de drogas y sustancias ilícitas al interior del recinto que puedan portar los internos en sus vestimentas. Y deficiente control de ingreso a los internos que llegan a pernoctar bajo la influencia del alcohol o drogas, lo cual expone al personal del recinto y al propio interno."

**Respuesta:** Para contextualizar, en la Resolución Exenta N° 3073/2018 que Aprueba "Reglamento Interno Centros Semicerrados, para centros de internación en régimen semicerrado (CSC), del Servicio Nacional de Menores. Donde se nos solicitó ajustar el Reglamento a las particularidades de cada centro y sus condiciones operativas. Para efectos de actualización se cambia la sigla CSC por LAE-IP.

El Reglamento Interno contempla en el **Artículo 15. Revisión**. En cada entrada que él o la adolescente o joven realice al Centro, por razón de seguridad, posteriormente a lo señalado en el artículo 9 de este Reglamento, se procederá a solicitar que él o la Joven, exhiban sus vestimentas y pertenencias, cuidando el trato y forma de la misma. Para tal efecto se requerirá que, idealmente, sea un funcionario del mismo sexo que él o la adolescente o joven para este procedimiento. El número de funcionarios para la revisión preferentemente es de 2, que actuarán como ministros de fe del correcto procedimiento, y cuando el Centro LAE-IP, no cuente con el personal suficiente, se recurrirá a un funcionario que cumpla funciones administrativas o técnicas, para el sólo efecto de dar fe del acto a realizar.

En LAE-IP de Copiapó, ha dispuesto en su conformación de turnos en las jornadas diurnas y nocturnas, que estén compuestos por funcionariado de ambos géneros.

En los casos necesarios y posibles, como periodos de contingencia, u otros que el Director/a del Centro en conjunto con la Dirección Regional respectiva determinen, se procederá al uso de paletas detectoras de metales u otras tecnologías afines, según los recursos disponibles de cada Centro.

**Artículo 16. Negativa a la revisión.** En caso de negativa a la revisión, el LAE-IP Copiapó procederá a llamar a Carabineros más próximos para que realice la revisión preventiva y se debe accionar el comité de disciplina y respectiva sanción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°20.084, en específico los artículos 108 C, 109 b y c.

Lo anterior, sin perjuicio que, además sea considerado una situación de evento crítico, según el artículo 38 de este Reglamento, donde amerite contacto con Carabineros y restricción del ingreso hasta su llegada.

**Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:** "Mejorar los controles al para el ingreso de los internos al recinto."

**Respuesta:** Es importante señalar que no podemos realizar registro corporal exhaustivo que incluya quitar prendas de vestir o tocar a los jóvenes. En cuanto a la concurrencia de jóvenes bajo la influencia del alcohol o drogas, no podemos realizar a su ingreso algún tipo de prueba (saliva u orina) que dé cuenta objetivamente de la presencia de sustancias ilícitas, para el caso del alcohol solo podría ser detectado el hálito. Para ambos casos no se puede dejar al joven sin ingresar a la unidad por temas de resguardo a la integridad y el peligro que conlleva un posible retorno al domicilio, aumentado la probabilidad de riesgo durante el traslado, tampoco se dispone de Conductor en la jornada nocturna que pudiera asegurar el traslado en compañía de algún tutor o y tutora. Por lo cual al ingresar a pernoctar se dispone de un tutor que realice constante supervisión y acompañamiento para que en la eventualidad u ocurrencia de situación de orden de conductual o de salud de pueda actuar según el Anexo Plan de Emergencia LAE-IP.

Solo contamos con el Reglamento Interno el cual esta siendo actualizado, respecto de cualquier modificación en lo sustantivo va a depender si el servicio propone modificaciones a la normativa interna de los centros a través de acto administrativo o si se producen cambios en el Reglamento de la Ley 20.084.

#### **FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

**Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativas a**

1. **Aspectos negativos a considerar: "Ninguno"**

**Respuesta N°1:** "No hay".

**Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:** "Ninguna"

**Respuesta:** No hay.

#### **FACTOR 6: SALUD**

**Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativas a:**

1. **Aspectos negativos a considerar: "Ninguno."**

**Respuesta N°1:** No hay.

**Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:** ""Ninguno."

**Respuesta:** No hay.

## **FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

### **Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativas a:**

**Aspectos negativos a considerar:** "Falta de instalaciones modernas y acogedoras. Se requiere mayor oferta de capacitaciones conducentes a certificación que les permita a los jóvenes insertarse en el mercado laboral. Falta de talleres que permitan a los jóvenes encontrar su vocación. Dictación de charlas motivacionales."

**Respuesta N°1:** A la afirmación "*Falta de instalaciones modernas y acogedoras*", se puede señalar que para el presente periodo no se tiene contemplado el cambio a nuevas instalaciones, en subsidio de aquello se ha trabajado en otorgar las condiciones operativas del terreno dentro del mismo complejo del IP-IRC para la instalación de 07 modulares los que serán utilizados como oficinas, 01 modular como servicio higiénico y 01 modular como bodega. Estos ajustes permitirán liberar espacios que hoy están saturados por mobiliario, lo anterior ya ha sido señalado en el desarrollo del presente informe.

Agregar que, durante el 1° semestre del año en curso, se realizará la solicitud formal desde la Dirección Regional de SRJ a la DIPRES del Ministerio de Hacienda. Para que año 2027 se disponga de los recursos financieros para arriendo de instalaciones acorde a los estándares de calidad y operatividad del LAE-IP Copiapó.

**Respuesta N°2:** En cuanto a la aseveración "*Se requiere mayor oferta de capacitaciones conducentes a certificación que les permita a los jóvenes insertarse en el mercado laboral*". El espíritu de los LAE-IP es la naturalización del acceso y el uso de la red y/o intersector que provea la oferta pública existente a través de convenios entre SRJ y SENCE, utilización de la oferta municipal OMIL y Fomento Productivo, entre otros. Para el presente periodo 2025 y 2026 los jóvenes han accedido a las capacitaciones en "Obras Civiles Menores" en modalidad presencial y "Técnicas de Gestión de Bodegas" con una duración de 80 horas en modalidad e-learning, ambas instancias formativas permitieron que sus beneficiarios accedieran trabajos formales, mientras que para curso de capacitación SENCE "*Técnicas de Manipulación de Alimentos*" con una duración de 108 horas en modalidad e-learning, pero no hubo interesados y estamos a espera de nuevas publicaciones de cursos para el 1° semestre.

**Respuesta N°3:** Respecto de las afirmaciones "Falta de talleres que permitan a los jóvenes encontrar su vocación y Dictación de charlas motivacionales." Se puede señalar que los talleres impartidos en LAE-IP nacen de las necesidades detectadas como intereses de los jóvenes por parte del Terapeuta Ocupacional y el ajuste metodológico realizado por la Coordinadora de Educación y Oferta, quien evalúa la pertinencia y ajuste de los talleres para la coherencia de estos con los PII.

De las charlas motivacionales, se puede señalar que a partir de NT LAE-IP (V1) se toma en consideración el Modelo que rescata elementos de la técnica de la Entrevista Motivacional (Rollnick & Miller) con ello se puede trabajar sobre los discursos de cambio hacia la construcción de conductas de cambio efectivo, lo que en la práctica sirve para evidenciar desde los mismos jóvenes sus propios procesos de intervención como no lineales sino que más bien dinámicos, donde el estancamiento o retroceso de los objetivos del PII no sean visto como negativos y que obedecen a contextos o situaciones puntuales del ciclo vital.

**Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:** "Se recomienda que el espacio utilizado para recreación no sea intervenido con oficinas modulares, ya que, dejen a los jóvenes sin un espacio significativo para su recreación."

**Respuesta N°1:** Lamentablemente no contamos con otro lugar para la instalación de los modulares. En subsidio se esta habilitando el patio interior del LAE-IP con máquinas de ejercicio, para actividades deportivas de mayor participación como baby futbol. Utilizamos las canchas aledañas al centro de cumplimiento en nuestro contexto comunitario de Paipote.



## **FACTOR 8: ALIMENTACIÓN**

### **Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativas a:**

1. **Aspectos negativos a considerar:** "Idear estrategias para que los jóvenes puedan acceder a refrigerador, ya que, está fuera de su alcance."

**Respuesta N°1:** Que el refrigerador esté a resguardo tiene que ver con asegurar que cada joven reciba su alimentación y haga un uso racional de los insumos destinados para ello, también se protege de daños ante la ocurrencia de algún evento crítico al interior de la unidad (situación ya vivenciada en periodos anteriores). No obstante, si un joven requiere alimentación, este es atendido por el funcionario las veces que lo pida, también es importante señalar que en el lugar que se alberga el refrigerador también hay otros enseres como ollas, sartenes, vajilla y material de cuidado como por ejemplo cuchillería para diversos usos y la caldera eléctrica.

**Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:** "Se recomienda mantener la rutina de ingesta de los jóvenes y acompañarlos durante este proceso para que puedan tener interacciones más significativas al momento de la alimentación."

**Respuesta:** A su recomendación podemos señalar que, esto ya se encuentra consignado en la rutina diaria. Los jóvenes comparten en horario de desayuno, almuerzo y cena entre sus pares, además con los funcionarios en turno. Estas actividades refuerzan la sana convivencia, estimula la comunicación, la tolerancia y camaradería entre pares y funcionarios. Todo esto se registra en el Reporte Diario de Coordinación.

## **FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**

### **Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativas a:**

1. **Aspectos negativos a considerar:** "Falta de implementación de PAI, el cual dispone de una canasta más completa de prestaciones y equipo multidisciplinario."

**Respuesta N°1:** A partir del mes de enero 2026 el Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Libre que forma parte del convenio N°2 SENDA-SENAME-SRJ-MINSAL inició sus funciones para otorgar atención especializada a adolescentes y jóvenes infractores de ley con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de la salud mental. Programa que esta a cargo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, cuya supervisión clínica y ordenamiento técnico le corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y al Servicio de Salud Atacama (SSA). Lo anterior nace de la necesidad de contar con un dispositivo especializado que estuvo ausente de la red intersectorial por varios años.

En concordancia con el párrafo anterior, en el marco de la implementación de la ley 21.527 se crean los Comité Operativos Regionales (COR), es en esta instancia que la falta de un dispositivo especializado de tratamiento para los jóvenes infractores fue materia de preocupación y largo debate. Luego de un extenso trabajo entre SRJ-SENDA y se logra levantar una propuesta técnica que el Municipio de Copiapó acoge y se hace cargo.

**Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:** "Se considera fundamental, que LAE-IP cuente con la posibilidad de derivar a PAI."

**Respuesta:** En complementariedad a la respuesta anterior, se puede señalar que a pesar de contar un PAI-ML, el obstaculizador principal sigue siendo la vía de ingreso. Esto se ha venido exponiendo en los informes anteriores de "Respuesta Informe CISC" que tiene relación a la voluntariedad que deben presentar los jóvenes, compromiso biopsicosocial (CBPS) moderado a severo y estadio motivacional del tipo contemplativo según el Modelo Transteórico del Cambio Proschaska y Diclementi.

Si bien LAE-IP no es un dispositivo de especialidad en tratamiento de alcohol y drogas, el equipo técnico incluye en los PII-Profundizados objetivos orientados a la motivación a tratamiento, gestión de riesgos y acceso a atención de salud mental.

## **FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS**

### **Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones relativas a:**

1. **Aspectos negativos a considerar:** "Parte del equipo de LAE-IP debe cubrir la falta de personal de IP-IRC".

**Respuesta N°1:** Debido a la falta de funcionarios en IP-IRC Copiapó, se nos ha solicitado brindar el apoyo para las coberturas de Tutores que den atención a los jóvenes en sus respectivas casas según su condición procesal.

Ingresa a IP-IRC 1 o 2 funcionarios en ambas jornadas según vaya siendo solicitado por el Director (s), Jefatura Técnica o Coordinador Operativo de dicho centro de cumplimiento, esto toma fuerza en los fines de semana y periodos de contingencias mayores (septiembre y diciembre) donde el LAE-IP trabaja con dotación completa por turno, esto equivale a 01 Coordinador Operativo y 04 Tutores.

**Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo:** "IP-IRC debe contar con su propia dotación de personal, con el objeto de que no afecte las intervenciones de LAE-IP."

### **Respuesta N°1:**

En este periodo de implementación del Servicio de Reinserción Social Juvenil, se han realizado todos los esfuerzos por lograr tener la cantidad de funcionarios comprometidos en la dotación, no obstante, hasta hoy no se ha logrado. Esta falta de dotación es específicamente en el ámbito del trato directo (tutores). Sin embargo, a la fecha, los concursos públicos están llevándose a cabo, por lo que se espera, en mayo, contar con una mayor porcentaje de cumplimiento.

En cuanto a la afectación de las intervenciones de LAE-IP, esta afirmación es correcta toda vez que ingresa un Tutor o Tutora a apoyar en las coberturas de casas por ausencias y/o falta de dotación en IP-IRC. El funcionario deja de atender a sus jóvenes designados, retrasa el trabajo administrativo (registros de intervención, registro en EUE, entre otros), deja de realizar labores de acompañamiento a gestiones dentro y fuera del centro, no se llevan a cabo visitas domiciliarias con ocasión del PII y no se pueden realizar visitas de rescate por inasistencias o ausencias de jóvenes a su pernoctación diaria.

## **II. OTRAS OBSERVACIONES:**

Incorporar en este ítem alguna información de relevancia que se esté gestando en el centro y no se encuentre incorporada en los otros puntos. En caso de estimar no incorporar observaciones, señalarlo y no dejar punto en blanco ni borrarlo.

Para el Factor 6 Salud: Se debe realizar la siguiente aclaración y/o distinción para los numerales 14, 15, 17, 18 y 19 del Informe Visita CICS a LAE-IP Copiapó, no corresponden a dicho centro de cumplimiento. Lo que se señala allí, es información de IP-IRC Copiapó.

A partir de marzo 2026 se comenzó a implementar el "Informe Propuesta de Régimen de Pernoctación", esto permitirá dar un avance dentro de los procesos en aquellos jóvenes que cumplen con los requisitos exigidos para optar a esta modalidad de pernoctación. Para ello se contó con la asesoría de la Unidad de Gestión de Casos de la DR, quienes orientaron al equipo para correcta aplicación según la Norma Técnica de LAE-IP.

## **III. AVANCES:**

Para dar respuesta a este ítem, es necesario tener a la vista las observaciones levantadas por la CISC durante el segundo semestre del año 2024 y los compromisos adquiridos y su estado de avance respecto de los compromisos adquiridos para su mejora. Es necesario que este punto NO quede en blanco ni se elimine.

Desde la visita de la CIS el año 2025, se pueden señalar avances en la conformación de la dotación para LAEIP. Actualmente se cuenta 93% de la dotación total, donde los cargos que aún se encuentran pendientes son 01 Tutor/a Nocturno/a y 03 Porteros.

El Cargo de Interventor/a para LAE-IP se encuentra adjudicado y la funcionaria actualmente está realizando labores de Tutora en IP-IRC por falta de personal, incorporándose definitivamente en el mes de abril a la dotación de LAE IP.

El LAE-IP aún permanece utilizando las instalaciones de IP-IRC, por lo que no se ha logrado el desadosamiento definitivo. En subsidio de aquello se está trabajando en las condiciones operativas del terreno para la instalación de 07 modulares para ser utilizado como oficinas, 01 modular como servicio higiénico y 01 modular como bodega. Para ella ya se encuentra instalado el tablero eléctrico bajo certificación y los tomacorrientes, además se encuentra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el estudio de suelo para evaluación de tipo de drenaje por fosa séptica o empalme a la red de pública de descarga de agua servidas. De igual manera, destacar que se está en búsqueda de un lugar para arrendar en el centro de la ciudad, para enviar antecedentes de costos al Ministerio y luego a la DIPRES, para financiamiento 2027.

---

i Se deberá tener presente lo indicado en el artículo 150 A del Código Penal, que rige como limitación punitiva para este tipo de procedimiento.